

Ejecutivo Singular  
Radicado 2021-00038  
Demandante: Banco Popular S.A.  
Demandado: Luis Alfonso Pérez Téllez

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, junio veinticuatro de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

El oficio No. GCOE-EMB-20210621496784 de fecha 21-06-21; el No. 0324 de fecha 22 junio del año en curso y la respuesta al Oficio No. 0340 de fecha 22 de junio de 2021, proveniente del proveniente del Banco de Bogotá, BBVA y el Banco Finandina, por medio de la cual informan que el demandado no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS; no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt, no existen dineros a su nombre; y que no posee productos del pasivo del Banco, se ordena ponerlo en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez